

**JUSTIFICACION ADICIÓN 007
CONTRATO MINIMA CUANTIA 204-001-2019.**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo -INPEC luego de culminar el proceso de invitación pública para asignar los siguientes Rubros A-05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO y A-05-01-01-003 OTROS BIENES TRASPORTABLES, ha aceptado la propuesta presentada por el contratista **RENE ALBERTO ACOSTA** identificado con C.C. No. 1.085.269.668 en calidad de Representante Legal de SUPERTIENDA MAKRO con Nit. 1.085.269.668-5 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, TABACO, JABONES PREPARADOS PARA LIMPIEZA Y TOCADOR PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EL BORDO INPEC". Donde el día 29 de enero de 2019 presentó oferta la empresa: SUPERTIENDA MAKRO con Nit. 1.085.269.668-5 y/o **RENE ALBERTO ACOSTA** identificado como aparece al pie de la firma, y se adjudica su oferta económica por valor total de: **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$29,945.449) M/L**, discriminados de la siguiente manera:

GRUPOS	CDP	POSICION CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSO	OFERTA ACEPTADA
Productos alimenticios (Grupo 1)	119 de fecha: 09 enero de 2019	A-05-01-01-002	Propios	26	\$12.839.820
Bebidas no alcohólicas (Grupo2)	219 de fecha: 09 enero de 2019	A-05-01-01-002	Propios	26	\$7.388.500
Producto Tabaco (cigarrillos) (Grupo 3)	319 de fecha: 09 enero de 2019	A-05-01-01-002	Propios	26	\$8.116.120
Productos de jabón, preparados de limpieza y tocador (Grupo 4)	419 de fecha: 09 enero de 2019	A-05-01-01-003	Propios	26	\$1.599.980
TOTAL					\$29,945.449

Con el objetivo de participar en la invitación Publica 204-001-2019 bajo la modalidad de mínima cuantía, la cual fue evaluada según acta de fecha 29 de enero de 2019 y cumplió con los requisitos Jurídicos, Técnicos y fue la propuesta del menor precio de las que se presentaron para participar en el proceso. Por lo anterior el Director del Establecimiento, emite Oficio 2019EE0016124 de fecha 02 de febrero de 2019, en el cual comunica la aceptación de la oferta al Señor: **RENE ALBERTO ACOSTA** como Representante legal, identificado con C.C. 1.085.269.668, debido a lo anterior y según lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. Las siguientes son las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independiente de su objeto social: ...8) La oferta y la aceptación constituyen el contrato".

Así mismo, que en la invitación y en los estudios previos del proceso de contratación 204-001-2019 se estableció el plazo de ejecución del contrato que se suscriba será el demandado entre la comunicación oficial de la aceptación de la oferta y el recibido a satisfacción de los Elementos Adquiridos, sin exceder 30 días calendario vigencia 2019.

Que las unidades contratadas para cada ítem fueron las dispuestas, pero en concurrencia que la oferta presentada corresponde al 80 % de los recursos asignados y en consecuencia se aprueban el 20 % restante para la vigencia 2019, por tanto es necesario adicionar dichos recursos ya que son inferiores al 50 % del total de presupuesto asignado, hecho que generó un excedente sobre dicha contratación y es ventajosa para el Establecimiento por las necesidades reales solicitadas por el Supervisor del contrato No. 204-001-2019, y por razón de que los precios promedios obtenidos en el estudio de mercado con relación a la oferta seleccionada fue por un valor inferior al presupuesto inicialmente planteado y al existir presupuesto disponible se hace necesario realizar una adición al proceso de contratación 204-001-2019, por valor total de: **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 9.447.380) M/L**, para cada uno de los rubros así:

GRUPOS	CDP	POSICION CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSO	VALOR ADICION
Productos alimenticios (Grupo 1)	119 de fecha: 09 enero de 2019	A-05-01-01-002	Propios	26	\$4.963.840
Bebidas no alcohólicas (Grupo2)	219 de fecha: 09 enero de 2019	A-05-01-01-002	Propios	26	\$1.844.000
Producto Tabaco (cigarrillos) (Grupo 3)	319 de fecha: 09 enero de 2019	A-05-01-01-002	Propios	26	\$2.027.740
Productos de jabón, preparados de limpieza y tocador (Grupo 4)	419 de fecha: 09 enero de 2019	A-05-01-01-003	Propios	26	\$611.800
			TOTAL		\$9.447.380

Esto con el fin de garantizar el CUMPLIMIENTO de las actividades de proyectos productivos del Establecimiento, para lo cual se necesitan los siguientes productos para cada uno de los grupos establecidos en el contrato No. 204-001-2019:

GRUPO 1: PRODUCTOS ALIMENTICIOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Unitario	Valor Total
4	GALLETAS SALTICAS 70GR	200	PAQUETE	900	180,000
6	ATUN ISABEL 175 GRAMOS	200	UNIDAD	3,550	710,000
7	LECHERA LATA DE 100 GR	100	UNIDAD	1,400	140,000

8	SALSA DE TOMATE FRUCO* 90 GR *12unid	30	UNIDAD	908	27,240
11	PAPAS CON SALSA *12 UNIDADES	60	PAQUETE	5,500	330,000
12	GALLETAS KRAQUEÑAS SALTIN 4 TACOS	80	PAQUETE	2,850	228,000
13	MERMELADA * 200 GR	60	UNIDAD	2,500	150,000
15	AZUCAR BLANCO *500 GR.	40	LIBRA	1,120	44,800
16	YOGURT BOLSA DE 150 GRAMOS*8	100	PAQUETE	4,200	420,000
19	CHOCLITOS LIMOS UNIDAD 27GR*12unid	30	PAQUETE	8,200	246,000
20	GALLETAS DORADITAS 4 TACOS *364GR	59	PAQUETE	3,500	206,500
24	BOMBON BIG BOM FRUTOS PQT*/24UNID	30	PAQUETE	3,900	117,000
25	CARAMELO CAFÉ GUOURMET * 50	60	PAQUETE	3,900	234,000
28	CHOCOLATINA JET *12GR *50unid	60	CAJA	15,200	912,000
29	PASABOCAS *12 UNIDADES	100	PAQUETE	3,700	370,000
30	CARAMELO ANIS RELLENO *100 UNID	51	PAQUETE	3,300	168,300
31	FRESCO FRUTÍÑO DISPLEY * 20 Unids	40	DISPLEY	12,000	480,000
				TOTAL	\$4,963,840

GRUPO 2: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Unitario	Valor Total
1	GASEOSA 400 MILILITROS X 24 UNIDADES	64	PACA	17,000.00	1,088,000
2	PONY MINI *30 UNIDADES	18	PACA	27,000.00	486,000
3	GASEOSA COCACOLA * 400 MILI X 15 UNIDADES	15	PACA	18,000.00	270,000
				TOTAL	1,844,000

GRUPO 3: PRODUCTOS DE TABACO –CIGARRILLOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Unitario	Valor Total
1	CIGARRILOS BOSTON *10 Unid	709	Cajetilla	2,860	2,027,740
				TOTAL	\$2,027,740

GRUPO 4: PRODUCTOS DE JABON, PREPARADOS DE LIMPIEZA Y TOCADOR					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD DES	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Unitario	Valor Total
2	SHAMPU HYS AZUL *18 MIL	UNIDAD	94	350	32,900
3	JABON DE BAÑO PROTEX *130 GR	UNIDAD	166	2,000	332,000
5	JABON SUPREMO * 240 GR.	UNIDAD	20	1,300	26,000
6	SUAVIZANTE AROMATEL*250 ML	UNIDAD	29	1,100	31,900
8	JABON BARRIGON*220 GR	UNIDAD	180	1,050	189,000
				TOTAL	611,800

2. OBJETO. Realizar adición al valor inicial del contrato 204-001-2019, cuyo objeto es “Suministro de de productos alimenticios, bebidas, tabaco, jabones preparados para limpieza y tocador para ser comercializados en el expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario el Bordo INPEC”.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

No se modificará el plazo inicialmente pactado para el proceso 204-001-2019.

4. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución será en el Bordo Cauca, Carrera 2w No.6-75 EPMSC EL BORDO- INPEC.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones son las inicialmente pactadas en los estudios previos e invitación Pública del proceso de contratación 204-001-2019.

6. SUPERVISOR DESIGNADO.

El supervisor designado será el Responsable de Proyectos Productivos, el Aux. Administrativo JERONIMO ORTEGON del EPMSC el Bordo.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

La Auditoría General de la República establece que: “La adición a los contratos se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. Las nuevas actividades necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto.”

A su turno, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse modalidades, condiciones y en general las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley y los principios de la

contratación pública y a los de la buena administración.

El párrafo de la citada ley y artículo que: "(...) los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (...)"

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor de la adición será por valor total de: **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$9.447.380) M/L**, según la discriminación presentada para cada grupo y según respaldo presupuestal en cada uno de los rubros asignados para cada grupo, lo cual no excede el 50% del valor inicialmente pactado para el contrato número 204-001-2019 del 02 de febrero del 2019, el cual es de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$29,945.449) M/L**, para la obtención de un valor final del contrato de (\$ 39.392.829) M/L. Que corresponden a:

PRIMERA ENTREGA: Para el Suministro de productos alimenticios, bebidas, tabaco, jabones preparados para limpieza y tocador para ser comercializados para la comercialización en el expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario el Bordo INPEC, por valor total de: **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$29,945.449) M/L**.

SEGUNDA ENTREGA O ADICION: Para la presente adición del proceso cuyo objeto es Suministro de productos alimenticios, bebidas, tabaco, jabones preparados para limpieza y tocador para ser comercializados para la comercialización en el expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario el Bordo INPEC por valor de: **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 9.447.380) M/L**, discriminados así:

GRUPOS	CDP	POSICION CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSO	VALOR ADICION
Productos alimenticios (Grupo 1)	119 de fecha: 09 enero de 2019	A-05-01-01-002	Propios	26	\$4.963.840
Bebidas no alcohólicas (Grupo2)	219 de fecha: 09 enero de 2019	A-05-01-01-002	Propios	26	\$1.844.000
Producto Tabaco (cigarrillos) (Grupo 3)	319 de fecha: 09 enero de 2019	A-05-01-01-002	Propios	26	\$2.027.740
Productos de jabón, preparados de limpieza y tocador (Grupo 4)	419 de fecha: 09 enero de 2019	A-05-01-01-003	Propios	26	\$611.800
			TOTAL		\$9.447.380

El EPMSC EL BORDO –INPEC efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor de los elementos entregados, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura será cancelada por el EPMSC EL BORDO- INPEC, de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en PAGADURIA, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO.

No existe variación en el análisis del riesgo planteado en los estudios previos del proceso 204-001-2019

10. GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Por lo anterior para el proceso de contratación 204-011-2019 no se exigieron garantías y para la presente edición no se exigirá más allá de la responsabilidad del proveedor con la entrega final de los elementos contratados.

ORIGINAL FIRMADO
DR. JAIRO CASTILLO MUÑOZ
Director EPMSC el Bordo

ORIGINAL FIRMADO
JERONIMO ORTEGON
Responsable Proyectos Productivos
EPMSC EL BORDO.